



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **478**

(28 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 3° del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 3° del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, el Director General tiene la función de *“Nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales.”*

Que mediante Resolución No. 636 del 27 de noviembre de 2018, se realizó el nombramiento con carácter provisional de la señora **LADY ODILIA NOVA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.676** de Sogamoso (Boyacá), en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología, tomando posesión del mismo el 13 de diciembre de 2018, conforme al acta No. 20 que reposa en la historia laboral.

Que el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología, se encuentra en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificado con el número de OPEC **148914**.

Que la señora **LADY ODILIA NOVA DÍAZ**, de conformidad con el certificado de incapacidad expedido por LA CLÍNICA COLSANITAS S.A., le fueron concedidos ciento cuarenta y tres (143) días de Licencia de Maternidad comprendidos entre el 8 de noviembre de 2022 y 30 de marzo de 2023 inclusive, por lo que conforme al artículo 2.2.5.5.12 del Decreto 1083 de 2015, se establece que *“La duración de la ... licencia de maternidad ... , será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.”*

Que el Instituto Nacional de Metrología mediante la Resolución No. 451 del 17 de noviembre de 2022 reconoció y ordenó el pago de la licencia de maternidad de la señora **LADY ODILIA NOVA DÍAZ**.

Que conforme al artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras razones, por la licencia.

Que mientras la señora **LADY ODILIA NOVA DÍAZ** disfruta de la licencia de maternidad, el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 se encuentra vacante temporalmente entre el 8 de noviembre de 2022 y 30 de marzo de 2023 inclusive, y para su provisión, el inciso 2° del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 señala:

“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal”

Que verificada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, la Coordinación del Grupo de Talento Humano no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que en aras a suplir esta vacancia temporal, el Instituto Nacional de Metrología mediante Resolución No. 423 del 27 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuar un traslado presupuestal a este Instituto para la vigencia fiscal del 2022 a efectos de realizar la contratación de un supernumerario con ocasión de la vacancia temporal de un profesional especializado de la planta de personal encargado de las funciones de tesorería.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-052884 del 15 de noviembre de 2022 devolvió la Resolución No. 423 teniendo en cuenta la restricción dispuesta por el Numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, el cual se determina: *“1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. (...) Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.”*

Que el Departamento Administrativa mediante Concepto No. 071161 de 2022 con Radicación No. 20229000050632 de fecha 26 de enero de 2022 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS – Encargo en empleo de carrera administrativa por vacancia temporal, frente a la consulta *¿una persona fue nombrada en provisionalidad, quedó embarazada y salió a licencia de maternidad, se puede hacer otro nombramiento en provisionalidad mientras dure la licencia de maternidad?* señaló:

“La entidad deberá proveer transitoriamente el empleo mediante encargo con empleados de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 por el tiempo que dure la incapacidad; no obstante; si verificada la planta de personal arroja que ningún empleado cumple con los requisitos, la entidad respectiva podrá acudir al nombramiento provisional cuyo término de duración será por dieciocho semanas.

Finalmente, se considera pertinente tener en cuenta que, en caso de proveer la vacante temporal, la entidad reconocerá y pagará en forma simultánea prestaciones sociales, elementos salariales y aportes a seguridad social, situación que deberá prever presupuestalmente”.

Que la Coordinación del Grupo de Talento Humano del Instituto Nacional de Metrología verificó y certificó que la señora **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.198.382** de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional en la vacante temporal generada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 6 de enero de 2022.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional en la vacante temporal.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.198.382** de Bogotá D.C., en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$4.807.338) M/CTE y por el tiempo en que el titular del cargo se encuentre en la Licencia de Maternidad señalada en la parte motiva de la presente Resolución o se posea la persona que tenga el derecho según la lista de elegibles de la OPEC 148914 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la señora **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la señora **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintidós 2022.

DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL

*Proyectó: Juan Gabriel Jiménez Mojica/ Contratista Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Martha Ximena Martínez Vidarte/ Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Hernán Alonso Zúñiga Carvajal/ Director General (E)*